

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que la oficina de Instrumentos Públicos venció el tiempo límite para el pago del mayor valor. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2020-418

Auto: 823

Se agrega al expediente virtual el anterior oficio proveniente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Bogotá a través del cual informan la improcedencia de la medida de embargo decretada, ello debido a que venció el tiempo límite para el pago del mayor valor; lo anterior para que la parte interesada se entere de su contenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82a2068123110408bb931b83a69d4845a284060a47eee7cc22fc644d9def7127**

Documento generado en 23/05/2022 03:49:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>